



Hoy, en Consejo de Ministros

## El Gobierno aprueba un real decreto que refuerza la coordinación entre administraciones y mejora la gestión del conocimiento en bienestar animal

- La norma crea una mesa de coordinación estatal, refuerza la difusión del conocimiento técnico en la materia y culmina la reorganización de las competencias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en bienestar animal

3 de febrero de 2026. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un real decreto que refuerza las herramientas para avanzar hacia una coordinación más eficaz entre las administraciones implicadas en la aplicación de la normativa de bienestar de los animales mantenidos con fines agrarios y para la acuicultura, y mejora la gestión, ordenación y difusión del conocimiento técnico en esta materia.

La norma da respuesta a la legislación europea sobre controles oficiales, que establece la necesidad de garantizar una coordinación eficiente cuando en un mismo ámbito de actuación intervienen varias autoridades competentes. En España, en el caso del bienestar animal, las comunidades autónomas son las autoridades competentes en su territorio, mientras que la Administración General del Estado ejerce competencias en los controles en frontera, entre otras.

### **MESA DE COORDINACIÓN ESTATAL EN BIENESTAR ANIMAL**

Con este objetivo, el real decreto crea la mesa de coordinación sobre bienestar y protección de los animales mantenidos con fines agrarios y para la acuicultura, como órgano colegiado de carácter interadministrativo e interministerial encargado de reforzar la cooperación y la coherencia en el control oficial del cumplimiento de la normativa.

Nota de prensa



La mesa estará integrada por representantes de las comunidades autónomas que decidan participar, así como por otros departamentos y organismos con competencias relacionadas, como el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en lo relativo al transporte de animales; el Ministerio del Interior, por sus funciones en materia de control y maltrato animal; y la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), en relación con la protección de los animales en los mataderos.

Entre las funciones principales de la mesa figuran el seguimiento y la coordinación de las actuaciones de control oficial, el asesoramiento para la elaboración de normativa estatal, la preparación de procedimientos comunes, la propuesta de planes coordinados de control y la creación de grupos de trabajo especializados para asuntos concretos.

La mesa se reunirá, al menos, una vez cada semestre y trabajará con carácter general en pleno, aunque podrá constituir grupos de trabajo temporales para abordar cuestiones específicas, cuyas propuestas serán elevadas posteriormente para su aprobación.

### **REFUERZO DE LA GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO**

El real decreto pone en marcha, además, otras dos herramientas organizativas complementarias: la designación de un punto de coordinación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con los centros de referencia de bienestar animal de la Unión Europea, y el nombramiento de un Centro Nacional de Referencia de bienestar animal.

El punto de coordinación, que se asigna a la división de Bienestar Animal de la dirección general de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal, permitirá mejorar la difusión del conocimiento generado por los cuatro Centros de Referencia de la Unión Europea en esta materia.

Asimismo, se designa como Centro Nacional de Referencia de bienestar animal, por un periodo de cuatro años, al consorcio formado por el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA), la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) y EXPASA Agricultura y Ganadería, tras el procedimiento correspondiente desarrollado en 2025.